

“AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA”

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.
25 de mayo 2015

DETEREL 320/2015.

A la : Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood.**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : **Mercedes Camarena Abreu**
Secretaria General Legislativa Interina.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Proyecto de ley que designa con el nombre del maestro Tavito Vásquez, la calle para ver de la Urbanización Corimar, situada en el km. 9 ½ de la carretera Sánchez, entre la avenida independencia y la autopista 30 de mayo, Santo Domingo, Distrito Nacional.

Ref. : Oficio **No. 01337** de fecha 24-08-15
Expediente **No. 02415-2015-PLO-SE.**

En atención a las comunicaciones de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Este proyecto de ley tiene como finalidad designar con el nombre de Tavito Vásquez, la calle para ver de la Urbanización Corimar, situada en el km. 9 ½ de la carretera Sánchez, entre la avenida independencia y la autopista 30 de mayo, Santo Domingo, Distrito Nacional.

SEGUNDO: Este proyecto fue presentado el señor **Adriano de Jesús Sánchez Roa**, senador de la Republica por la provincia Elías Piña.

Facultad Legislativa Congressional:

La facultad legislativa congressional para legislar sobre esta materia está sustentada en el artículo 93, numeral q), que establece: ***“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución”***.

Desmante Legal

El Proyecto de Ley tiene como antecedentes las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República;
- b) La Ley No. 49 del 9 de noviembre del año 1966, que modifica la Ley No. 2439, sobre asignaciones de nombres de personas vías o muertas o divisiones políticas, obras edificios, vías;
- c) El Reglamento del Senado.

Análisis Legal.

Después de analizar el proyecto de ley, hemos observado que el texto normativo no entra en contradicción con los aspectos legales.

Análisis Constitucional.

Luego del análisis y estudio del proyecto de ley que designa con el nombre de **Tavito Vásquez**, la calle Para Ver de la Urbanización Corimar, situada en el Km 1½ de la Carretera Sánchez, entre la Avenida Independencia y la Autopista 30 de Mayo en Santo Domingo, Distrito Nacional, entendemos que este proyecto de ley, no contraviene lo dispuesto por la Constitución de la República.

Técnica Legislativa.

1. Sugerimos eliminar del título el término **“PROYECTO DE”**, en virtud de que el mismo responde al estado del expediente, y no al nombre que llevara el mismo una vez curse los trámites legislativos y sea convertido en ley. Al respecto el Manual de Técnica Legislativa en el punto 4.1.1.2, sobre el título establece: **“el texto normativo debe ser introducido por un título general que precise el objeto del proyecto de ley”**.

2. Sugerimos la corrección del nombre de la calle a designar, ya que en el proyecto de ley la misma está mal de leer: ***“la calle para ver en la Urbanización Corimar”***; cuando lo correcto es: ***“Calle Paraver”***, por lo que sugerimos su corrección en todos los lugares del proyecto de ley.

Después de lo analizado y expresado los aspectos constitucionales, legales y de la técnica legislativa, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto, se aboque a su estudio, pudiendo observar los elementos antes indicados

Atentamente,

Wenel D. Feliz.
Director.